



SELLO QVARTO VEINTE  
MARAVDDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y SEIS.

Abogado

La Ciudad nombra por Abogado de sus dependencias por man<sup>a</sup> queda principio. Adia de mañana, al J. de D. Fernando Sagar Capa, Abogado de los R. Consejo, con el salario de tres Empta. De donde se con-  
tinuen las diligencias que estan pendientes en el Consejo sobre la nominacion de su Compañero.

Donos

La Ciudad nombra por sus poseedores, a Sala, a Joseph Olivares, y Joseph Lopez.

Ladr. & Huefanos.

La Ciudad nombra por Padre de los hijos a Joseph Rodriguez. Y Acordo se le haga notorio el cumplimiento de su obligacion.

Locu. del Num.

La Ciudad nombra por Procurador para sus negocios y dependencias en el año que da principio. Adia de mañana, a Joseph Jey. Nueda, que lo es de este número, con el salario de quinientos R. que es el que han gozado de sus antecesores; situados en los dos null para que ay. N. facultad, el Acordo que oy con con null, y los otros quinientos hen, a N. N. N.

Locu. de Ninos y Sedas.

La Ciudad nombra por Escribanos de Ninos y Sedas, a los mayores de su Ayuntamiento.

Oficiles Coocuid.

La Ciudad nombra por Escribanos de Oficiles Coocuides en los meses de Juan y Navidad a los mayores de su Ayuntamiento.

fiscal Real.

La Ciudad nombra para fiscal Real de la R. Justicia en fuerza de la N. facultad con que esta Ciudad se halla para el año que da principio. Adia de mañana, y de una conformidad nombra por tal fiscal Real a D. Joseph Thomas Guerrero.

Behedores.

Hagase saber a los Behedores de los Gremios que pongan por las personas que se peticion en las que considerasen mas beneméritas, segun y como se peticion.

Salarios de Ninos.

La Ciudad acuerda que con la forma del Conto. se despachen los salarios de Ninos, a los ministros y criados, de lo que se les deviese de sus salarios por el empleo de cada uno, en la forma y como se acostumbra.

Salario del Cond.

La Ciudad acuerda que con la forma de la Escritura mayor de Ayuntamiento, se despache libranza a favor de D. Juan Anu. Navarro, Contador de su Propia y Rentas de lo que se le deviese de su salario por el empleo en la forma y como se acostumbra.

Donos de Obispos.

La Ciudad sugiere el nombramiento de Diputado para la Casa del Patronato dentro, y niñas huérfanos, Cooperador, Casa de Misericordia, Oratorio de S. Felipe Neri, Hospital Real, y otras hereditadas por el Em. Cardenal Belluga, Obispo de Jui.